

RESOLUCIÓN N° 0434.  
NEUQUÉN, 30 AGO 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6227-T-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que se dio inicio al Expediente indicado en el Visto en orden a la denuncia administrativa interpuesta por la Sra. Valencia Pamela Zaida, D.N.I. N° 26.297.015, en carácter de Gerente General de la firma Traslados ZIA S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71652178-4, y titular de la Licencia de Taxi N° 715 contra la agente municipal Campos Marta Edith, D.N.I N° 21.840.248, L.P. N° 45144, por presunto maltrato, entorpecimiento y dilación en la atención y gestión de trámites administrativos concernientes a habilitaciones y controles municipales;

Que la agente municipal mencionada desempeña función de Directora de Taxis y Remises, dependiente de la Dirección General de Transporte, perteneciente a la Subsecretaría de Transporte, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la agente municipal referida pertenece a la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén;

Que consta agregada a las actuaciones denuncia administrativa efectuada por la Sra. Valencia Pamela Zaida, D.N.I. N° 26.297.015, en la que denuncia haber sufrido, por parte de la agente Campos Marta Edith, reiterados hechos que podrían configurarse como faltas e infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarios, en el desempeño de sus funciones;

Que se le dio intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la cual mediante Dictamen N° 192/2024 expresa que atento a las circunstancias de los hechos denunciados durante la jornada y el contexto laboral expuesto, entiende que a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, amerita su investigación conforme resulta del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002);

Que se advierten en el presente caso posibles infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarias (Ordenanza N° 7694) previstos en el artículo 10°) incisos 1), 2) y 3), del Anexo I, correspondiendo de

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

0434-24

así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95º), 97º) incisos 3) y 4), 101º) y 106º) del mismo Anexo I de la citada Ordenanza, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias;

Que oportunamente la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación del hecho denunciado ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º) INICIAR** la instrucción de Sumario Administrativo a la agente CAMPOS MARTA EDITH, D.N.I N° 21.840.248, L.P. N° 45144, en relación a las circunstancias del hecho denunciado en el Expediente OE N° 6227-T-2024, conforme el régimen previsto por el artículo 10º) incisos 1), 2) y 3), del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos 1º), 2º) inciso 2), 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN.**



MAHRO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén